

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VISITANTE/PROTOCOLARIAS (AZAFATAS/OS) PARA EVENTO ORGANIZADOS DIRECTAMENTE POR CONTURSA Y LA INCLUSIÓN DENTRO DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS PARA EVENTOS QUE CELEBREN TERCEROS EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA (FIBES). EXPEDIENTE 28/17

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 6 de octubre de 2.017 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de referencia, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- EXTERNA TEAM, S.L., quien presentó oferta el día 23 de octubre de 2017.
- CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L., quien presentó oferta el mismo día que la anterior.
- GLORIA DURAN, S.L., quien presentó oferta el mismo día.
- UTE QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L. y SCALA EVENTOS, S.L. quien presentó oferta el mismo día.

III.- Con fecha 25 de octubre de 2.017, se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que EXTERNA TEAM, S.L. cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en dicho sobre, mientras que el resto de empresas fue requerida, con advertencia de ser descalificadas de la licitación, para que en el plazo de tres días hábiles presentaran los siguientes:

- CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L.:
 - o Acreditar la solvencia económica y financiera necesaria a través de la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de 2.014, 2.015 y 2.016.
- GLORIA DURAN, S.L.:
 - o Escritura de Constitución o ampliación del objeto social que acreditara la relación entre objeto de la compañía y el servicio.
 - o Escritura de nombramiento de administrador o apoderamiento, de la persona que suscribe la oferta.
 - o Declaración de estar al corriente en la hacienda Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/01/2018 12:35:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==		



I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTRUSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene Delegadas de dicho órgano.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Así, requerida dicha empresa, procedió a cumplir la documentación exigida, procediéndose a convocar a los licitadores para la apertura del sobre dos de la misma, extremo este que tuvo lugar el día 2 de enero de 2.018, tal y como se acredita con el Acta complementaria del sobre dos, al que se anexa la oferta económica de CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L.

VI.- Que con posterioridad a todo ello, la empresa CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L. procedió a interponer Recurso de Reposición indicando que no había sido requerida para la subsanación de los defectos observados, estimándose dicho recurso ya que los requerimientos se habían realizado a una dirección errónea, motivo por el que se retroajeron las actuaciones al momento de requerimiento, homologándose cuantos actos no fueran en contra de lo anterior.

V.- Previa citación a las partes, con fecha 2 de noviembre de 2.017 se procedió a la apertura del sobre dos, levantándose acta de ello y quedando las ofertas económicas anexas a la misma.

IV.- En el plazo indicado únicamente la UTE QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L. y SCALA EVENTOS, S.L. cumplimentó debidamente su requerimiento, por lo que GLORIA DURAN, S.L. y CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L. fueron excluidas de la licitación.

o Relación de servicios que acrediten el requisito de la solvencia técnica relativo a los apartados 2.2.3 del Anexo I.

- UTE QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L. y SCALA EVENTOS, S.L.:

- o Escritura de Constitución o ampliación del objeto social que acredite la relación entre objeto de la compañía y el servicio.
- o Escritura de nombramiento de administrador o apoderamiento, de la persona que suscribe la oferta.
- o Declaraciones establecidas en el Anexo I para acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecida en los apartados 2.2.2 y 2.2.3 del Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	09/01/2018 12:35:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==		



todos los licitadores y habiéndose levantado Acta de apertura de cada uno de los sobres.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego de Condiciones Particulares que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere más ventajosa, siendo la misma la que arrojará un resultado de menor importe.

En base a lo anterior

RESUELVO


PRIMERO.- Determinar que, en aplicación de la baremación aprobada para el presente concurso, la clasificación de las ofertas de más a menos ventajosa es la siguiente:

POSICIÓN	EMPRESA	IMPORTE €
1º	CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L.	53.995,25 €/año
2º	EXTERNA TEAM, S.L.	58.110,50 €/año
3º	UTE QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L. y SCALA EVENTOS, S.L.	62.226,00 €/año

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a la empresa licitadora que ha quedado en primer lugar, REQUERIRLE para que presente en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES la documentación requerida en los pliegos bajo apercibimiento de que, de no presentarla, se entenderá que el licitador renuncia a su oferta. Verificado lo anterior, tras ello, convocarle para firmar el contrato en la forma establecida en el Pliego, iniciándose el mismo el día en que tenga lugar la firma del contrato. Debe dejarse constancia en el contrato de que los servicios contratados por EXTERNA TEAM, S.L. hasta la fecha de la presente Resolución deberán respetarse, al igual que se respetarán lo que CLAVE SERVICIOS Y AZAFATAS, S.L. pueda tener contratados con carácter previo a un nuevo procedimiento de contratación.

TERCERA.- Notificar a todos el resultado del concurso y proceder a las publicaciones oportunas.

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA

Código Seguro De Verificación:	T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/01/2018 12:35:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==			

Código Seguro De Verificación:	T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	09/01/2018 12:35:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T9PCoiRfv4CHVHzki8QRdg==		

